BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) .	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre) .	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1.50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 11 de noviembre de 1958 por la que se dispone la puesta en circulación de las nuevas monedas de 50, 25 y 5 pesetas.

Ilmo. Sr.: Aprobada por Ley de 26 de diciembre de 1957 la acuñación y puesta en circulación de las nuevas monedas de 50, 25 y 5 pesetas, quedó señalada en la misma, en su artículo tercero, que el detalle particular de cada moneda, su composición, diámetro, peso y metal que la componga se confiere a resolución de este Ministerio, y asimismo quedó facultado, en su artículo 10, apartado b), para disponer la fecha y modalidades de su puesta en circulación. En su vista, el mismo acuerda que las nuevas monedas de 50, 25 y 5 pesetas adquieran poder liberatorio a partir del día 22 de noviembre del presente año y que las características de las mismas sean:

Moneda de 50 pesetas:

Composición: Aleación de cobre y níquel, con un contenido de níquel del 25 por 100 y tolerancia en más o en menos del 10 por 1.000, admitiéndose como níquel el cobalto, siempre que su contenido no pase del 1 por 100. El resto de la aleación será de cobre y el contenido de ambos metales será como mínimo 990 por 1.000. El peso será de 12 gramos y medio, con una tolerancia en más o en menos del 25 por 1.000; la forma, redonda, y en el canto llevará la leyenda: «Una, Grande, Libre», enmarcadas las palabras con estrellas. El diámetro, 30 milímetros. Figuran en el anverso: el busto del Jefe del Estado, orlado, con la leyenda: «Francisco Franco, Caudillo de España por la G. de Dios 1957», y en el reverso el Escudo Nacional estilizado, con la indicación: 50 pesetas.

Moneda de 25 pesetas:

Igual a la de 50 pesetas en su composición, forma, anverso, reverso y canto. El peso será de ocho gramos y 50 centigramos, con una tolerancia en más o en menos de 25 por 1 000. El diámetro de 26 milímetros y medio, y la indicación que ostentará en su reverso será 25 pesetas.

Moneda de 5 pesetas:

Igual a las anteriores en su composición, forma, anverso y reverso, con el canto estriado. Con peso de cinco gramos con 75 centigramos y una tolerancia en más o en menos del 25 por 1.000. Su diámetro será de 23 milímetros y ostentará en su reverso la indicación: 5 pesetas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley, dichas monedas se admitirán en las Cajas públicas, sin limitación alguna y entre particulares, hasta 250 pesetas, cualquiera que sea la importancia del pago.

Por el Banco de España se procederá a la distribución de las nuevas monedas, con arreglo a las instrucciones que reciba de la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

La entrega en el Tesoro Público de la moneda que se haya acuñando se efectuará mediante ingreso a metálico en el Banco de España, por el valor representativo de la misma, con aplicación a «Operaciones del Tesoro, Anticipos a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para los gastos ocasionados por la acuñación de moneda divisionaria, con obligación de reembolso».

El importe de las monedas que se acuñen se aplicará, en primer lugar a reembolsar los anticipos hechos por el Tesoro para su fabricación, y el resto se ingresará con aplicación al vigente presupuesto de ingresos, capítulo octavo, «Ingresos Patrimoniales»; artículo primero, «Participación en beneficios de Empresas a título de propietario o accionista»; grupo 10, concepto único, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr.: Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

(Del «B. O. del E.», 18 de noviembre, n.º 276)

4488

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe en el ganado bovino del término municipal de Otero de Herreros y que fué declarada oficialmente con fecha de 21 de julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 25 de noviembre de 1958.

El Gobernador Civil

4490

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe en el ganado bovino del término municipal de Montejo de Arévalo y que fué declarada oficialmente con fecha de 17 de octubre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 24 de noviembre de 1958.

El Gobernador Civil

4489

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela Ovina, conocida vulgarmente con el nombre de Viruela Ovina, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Fuentepelayo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el domicilio de don Isaías Illanas, señalándose como Zona infecta todo el término municipal, como Zona sospechosa todos los términos colindantes y como Zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Segovia, 22 de noviembre de 1958.

El Gobernador Civil

4526

Gobierno Civil de la Provincia

Feria de ganados de Turégano

Autorizada por la Dirección General de Ganadería la celebración de la tradicional feria de ganados de todas las especies en Turégano, de conformidad con las condiciones de la autorización, queda prohibida terminantemente la asistencia de animales de los términos en los que exista la fiebre aftosa (glosopeda o gripe), para lo cual los Alcaldes de dichas localidades adoptarán las medidas pertinentes.

La Sanidad del ganado que concurra será acreditada con la correspondiente Guía de Origen y Sanidad, expedida por el Veterinario titular de la localidad de procedencia, cuyo requisito será exigido con toda rigurosidad.

Segovia, 28 de noviembre de 1958.

El Gobernador Civil

4491

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Secretaría General. – Negociado de Personal

Convocatoria de concurso libre para proveer en propiedad, una plaza de Maestro Peluquero de la Residencia Provincial de Niños

La Excma. Diputación Provincial de Segovia, en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre pasado, a propuesta de su Comisión de Personal, acordó convocar concurso libre para proveer, en propiedad, una plaza vacante de Maestro Peluquero de la Residencia Provincial de Niños, puesta a disposición de esta Corporación por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, plaza que figura en la vigente plantilla de Transición del personal de esta Diputación y perteneciente al grupo C) «Servicios Especiales», vacante, en la actualidad, por jubilación del titular que la desempeñaba.

Igualmente, en su sesión de Pleno de 21 del actual, acordó aprobar las Bases de la Convocatoria del Concurso de conformidad con la propuesta formulada por su Comisión de Personal.

BASES

Primera.—La plaza indicada está dotada con el sueldo-base de 13.000 pesetas anuales, quinquenios acumulativos, dos pagas extraordinarias, sujetos estos haberes a la detracción correspondiente del impuesto de Utilidades, y demás emolumentos que la Corporación haya concedido y conceda con carácter general a favor de sus funcionarios.

Segunda.—Esta plaza será cubierta por concurso libre y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local «texto refundido de 24 de junio de 1955», Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos y Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de noviembre del mismo año.

Tercera.—Para tomar parte en este concurso los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta Convocatoria, las siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 21 años sin haber alcanzado los 46, el último día del plazo que se fija para la presentación de instancias.

El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse en los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

g) Los aspirantes femeninos acreditarán su estado de soltería o viudedad y haber prestado el Servicio Social de la mujer o hallarse exenta de su cumplimiento.

h) Acreditar documentalmente, mediante los certificados pertinentes, tener amplios conocimientos del oficio.

i) Carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaría de Fondos provinciales la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de Concurso.

Cuarta.—En ningún caso se exigirá a los concursantes la presentación previa de los documentos relacionados anteriormente con excepción hecha de los que se detallan en las letras h) e i).

Quinta.—Para ser admitidos a tomar parte, en su caso, al Concurso, bastará con que manifiesten en sus instancias, con arreglo al modelo que se acompaña al final de esta Convocatoria, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la *Base tercera*, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.° del Decreto de 10 de mayo de 1957. El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Sexta.—Las instancias para tomar parte en el concurso referido serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Segovia y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría General, Registro de Entrada, en horas hábiles de oficina, reintegradas con una póliza del Estado de tres pesetas y un timbre provincial de dos.

No se.án admitidas las instancias remitidas por correo, considerándolas como no presentadas.

Séptima.—Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la lista de los aspirantes admitidos y excluídos y se procederá a la designación del Tribunal que quedará integrado por las personas determinadas en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Este Tribunal será hecho público en dicho periódico oficial a los efectos prevenidos en el artículo 8 del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957.

Octava.—Los concursantes habrán de presentar documentos acreditativos de su preparación y suficiencia profesional, así como de su capacidad y aptitud para la enseñanza del oficio de peluquero en sus dos aspectos masculino y femenino y cuantos otros consideren válidos y eficaces en orden a determinar la calidad de sus conocimientos.

Novena.—Los aspirantes habrán de someterse a las siguientes pruebas:

1.ª—Ejecución de un ejercicio práctico que permita determinar sus conocimientos del oficio de Peluquero en la forma que oportunamente señale el Tribunal.

2.°—Redactar un oficio sobre el cometido de su función.

La práctica de estos ejercicios tendrá lugar en la fecha que para el caso designe el Tribunal que lo anunciará, al menos, con quince días de antelación en este periódico oficial y en el tablón de edictos de la Corporación provincial y transcurridos que sean dos meses desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Décima.—El Tribunal calificador fallará el Concurso en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la terminación de los ejercicios.

Undécima.—El Tribunal propondrá al Pleno de la Corporación Provincial, elevando la correspondiente propuesta de nombramiento, el concursante que declare aprobado y juzgue más idóneo para el desempeño del cargo, a efectos de su designación definitiva.

El concursante nombrado para el desempeño de la plaza de Maestro Peluquero deberá aportar a la Diputación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria, de los cuales estarán exentos los que tuvieren la condición de funcionarios públicos, quienen deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Duodécima.—Si el concursante propuesto, dentro del plazo indicado en la Base anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, supondrá para el mismo el no ser nombrado, quedando anulados todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en este Concurso.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien siga en orden de méritos.

Décimotercera.—El concursante que resulte nombrado deberá tomar posesión dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de publica- o notificación del nombramiento al interesado.

Décimocuarta.—En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Segovia, 20 de noviembre de 1958. El Presidente, *Julio Peñas*.—P. A. de la C. P.: El Secretario General, *A. Rodríguez Más.*

Modelo de instancia

Póliza del Estado de 3,00 ptas. — Sello provincial de 2,00 ptas.

Excmo. Sr.:

Don ..., de estado ..., vecino de ..., con residencia en ..., domiciliado en la calle (o plaza) de ..., número ..., a V. E., con el debido respeto y consideración tiene el honor de exponer:

Que desea tomar parte en el Concurso libre convocado por esa Excelentísima Diputación Provincial, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., a fin de proveer en propiedad una plaza de Maestro Peluquero de la Residencia Provincial de Niños, a cuyo efecto declara ser ciertos los siguientes datos personales:

1.°).—Que es natural de ..., provincia de ..., y nacido el día ... de ... del año ...

2.°).—Que no se halla incurso en las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.°).—Que carece de antecedentes penales.

4.°).—Que observa buena conducta.

5.°).—Que no padece enfermedad o defecto físico que le imposibilite, en su caso, para el ejercicio del cargo a que aspira.

6.°).—Que es adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

7.°).—Que acredita documentalmente, mediante los certificados y comprobantes pertinentes que acompaña a la presente instancia, tener amplios conocimientos del oficio.

8.°).—Alguna otra circunstancia conforme a la convocatoria (a).

En atención a lo expuesto, y estimando el que suscribe que reuné todas las condiciones establecidas en la convocatoria,

SUPLICA a V. E.

le sea admitida la presente instancia, previo el abono de los derechos correspondientes de Concurso, y, en su virtud, considerarle aspirante a la plaza objeto del referido Concurso.

Es gracia que espero alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En ... a ... de ... de 1958.

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Segovia.

(a).—Si el aspirante es femenino, deberá consignar se halla en posesión del oportuno certificado justificativo de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o estar exento de tal prestación.

4505

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 9

Calendario de funcionamiento de los Almacenes de este S. N. T. para el mes de diciembre de 1958

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este S. N. T. que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura permanecerán abiertos los días que se señalan a continuación:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Miércoles a sábados.
Riaza	Lunes y martes.
BOCEGUILLAS	Diario, excepto los días 5, 6, 19 y 20.
Honrubia de la Cuesta	5, 6, 19 y 20.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	1, 2, 4, 5, 9, 12, 15, 16, 19, 22, 23, 24, 26 27, 29, 30 y 31.
San Pedro de Gaíllos	11 y 18.
CUELLAR	Lunes a jueves.
FUENTEPELAYO	Miércoles a sábados.
Aguilafuente	Lunes y martes.
HONTALBILLA	Miércoles a sábados.
Olombrada	Lunes y martes.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes a jueves.
Fuente de Santa Cruz	Viernes y sábados.
ORTIGOSA DE PESTAÑO (Recepción)	Diario.
ORTIGOSA DE PESTAÑO (Selección)	Diario.
SACRAMENIA	Lunes a jueves y sábados.
Cuevas de Provanco	Viernes.
SAMBOAL	5, 6, 13, 19, 20, 26 y 27.
Coca	12.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a jueves.
Martín Muñoz de las Posadas	Viernes y sábados.
SANGARCIA	Lunes a jueves y sábados.
Muñopedro	Viernes.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA	Diario, excepto los días 2 y 16.
La Velilla	2 y 16.
TEJARES	3, 6, 10, 13, 17 y 20.
TUREGANO	Diario.
VILLACASTIN	Diario.
YANGUAS DE ERESMA	Viernes y sábados.
Carbonero el Mayor	Lunes y martes.
Cantimpalos	Miércoles y jueves.

Segovia, 25 de noviembre de 1958.—El Jefe Provincial, *José Bocos.*

4525

Servicio Nacional del Trigo

CIRCULAR NUM. 10

Normas para la petición y concesión de trigo desnaturalizado para piensos a los agricultores y ganaderos

Por la presente se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos de Segovia y su provincia que pueden solicitar de este Servicio la concesión de trigo desnaturalizado para piensos con destino al consumo de sus ganados.

La petición deberán hacerla mediante instancia debidamente reintegrada en la que harán constar además del nombre y dos apellidos y residencia, el ganado que poseen y la cantidad en kilogramos de trigo desnaturalizado que solicitan. Dichas instancias deberá ser informadas por el Jefe de la Hermandad de Labradores del pueblo donde residen los peticionarios o en su defecto acompañar la cartilla ganadera.

Para la presentación de instancias se fija un plazo que finalizará el día 12 de diciembre próximo.

El precio de venta de trigo desnaturalizado en Almacén de este Servicio y sin envase es el de 4,20 pesetas kilo.

Las adjudicaciones de trigo desnaturalizado que se efectúen por esta Jefatura se comunicarán por escrito a los adjudicatarios a fin de que en el plazo de 5 días procedan a efectuar el ingreso de su importe en la c/c. de este Servicio de cualquiera de los Bancos concertados de esta capital, con objeto de extenderles la documentación precisa para su retirada de Almacén. Estas adjudicaciones se harán a medida que vayan recibiéndose cantidades de dicho producto, si bien en la actualidad no puede precisarse por esta Jefatura con exactitud la fecha de recepción del mismo.

Segovia a 26 de noviembre de 1958. *El Jefe Provincial.*

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE MADRID

4443

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y a sus efectos del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, que el día 12 de diciembre próximo darán comienzo las operaciones de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para los permisos de investigación siguientes:

Nombre	Número	Término municipal	Provincia	Peticionario
«La Perdida»............	753	Castroserna de Arriba....	Segovia	D. Gregorio Criado de Gracia.
«Suerte»..................	756	Orejana..................	»	D. Angel Vallejo Baeza.
«Ampliación a la Cabeza».	769	Zarzuela del Monte.......	»	D. Ernesto González Trauschke.
«Resurrección»..........	770	Vegas de Matute.........	»	D. Rufino Duque García.
«Manoli»................	771	San Ildefonso, Palazuelos de Eresma y Tabanera del Monte............	»	»

Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado en esta capital, de los titulares de permisos o concesiones colindantes o próximas y de las Autoridades a mis órdenes, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten, para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, *Gregorio Bretones.*

4503

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Campo de Cuéllar (Segovia)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 520.885,87 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 10.417,71 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958 a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfiica del Duero (Valladolid).

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Director General, P. D.—*El Jefe Superior de Servicios.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4471

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre de «Almacenes Rodríguez, S. A.», contra don Juan Rodríguez Rubiera, de paradero ignorado, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se cita de remate al referido deudor señor Rodríguez Rubiera, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma en referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviene, haciéndose constar que con fecha de ayer ha sido practicado por este Juzgado embargo sobre bienes de la propiedad del mismo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—*Jaime Juárez Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

4449

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

Subasta de pastos

Esta Comunidad saca a pública subasta el aprovechamiento de pastos de 1.630,70 hectáreas de superficie en el monte «Los Comunes», de los Cuarteles F y G con los acotados que figuran en la propuesta del Distrito Forestal de Segovia.

El número de reses autorizadas son: 60 vacunas y 1.000 lanares.

Tasación: 16.320,00 pesetas.

Queda condicionado el pastoreo al plan de restauración que se verifique.

La subasta tendrá lugar en la Sede de la Comunidad en Sepúlveda a las 13 horas del primer día hábil que siga al transcurso de 20, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas se efectuará ante el Presidente de esta Comunidad, asistido del Secretario, que dará fedel acto.

Los licitadores pueden concurrir a la subasta por sí o por mandatario con poder bastante, debiendo constituir en depósito la cantidad de 500,00 pesetas para tomar parte en la subasta.

Debe acompañarsea la proposición la declaración jurada que determina el artículo 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y resguardo del depósito constituído.

Las proposiciones se admiten en la Secretaría de la Comunidad durante los veinte días de exposición del anuncio, quedando cerrado el plazo el día anterior al señalado para la subasta a las trece horas.

Las proposiciones se acomodarán al modelo que consta en el pliego de económico-administrativas.

El rematante se somete íntegramente a las prescripciones contenidas en los pliegos base de la subasta.

Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará por segunda vez y en las mismas condiciones el 8.° día hábil que siga a partir del siguiente en que se celebró la primera.

A los efectos determinados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, queda expuesto el pliego de condiciones económicas para esta subasta en el tablón de anuncios de la Comunidad para oir las reclamaciones que contra el mismo pudieran formularse.

Sepúlveda, 21 de noviembre de 1958.—El Presidente, *Pedro de la Mata López.*

4452

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Segunda subasta de piña albar

Desierta la primera subasta del fruto de piña albar del monte 166, de estos propios, denominado «Pedro Manzano», correspondiente a la campaña forestal 1958-59, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar en este Ayuntamiento el undécimo día hábil a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, admitiéndose los pliegos hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de la misma.

Dicha subasta se celebrará en las mismas condiciones que la primera, la cual aparece inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 128, correspondiente al día 24 de octubre último.

Tabanera la Luenga, 21 de noviembre de 1958.—El Alcalde, *Sabino Lázaro.*

4458

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Subasta de maderas

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento sobre enajenación de productos primarios en el monte de estos propios número 28, aprovechamiento ordinario incluído en el Plan Forestal vigente del citado monte, se anuncia pública subasta sobre los mismos en las condiciones siguientes:

1.ª—Objeto.—Consistirá en el aprovechamiento de ciento ochenta y cinco (185) pinos, de la especie pinaster, en pie, señalados en el monte número 28, con el siguiente volumen: madera, veintidós metros cuatrocientos sesenta y cuatro decímetros cúbicos (22,464 m. c.); leña de tronco, diecinueve metros, novecientos cincuenta y ocho decímetros cúbicos (19,958 m. c.); y leñas de copas cinco metros, quinientos diez decímetros cúbicos (5,510 m. c.).

2.ª—Tipo de licitación.—El de la tasación total, que asciende a diecisiete mil seiscientas treinta y dos pesetas setenta y cinco céntimos (17.632,75).

Precio índice, el veinticinco por ciento sobre la tasación o el que fije la Superioridad, caso de que éste sea modificado.

3.ª—Clasificación.—En el grupo 1.°, exigiéndose, en consecuencia, a los adquirentes Certificado profesional de las clases A, B o C.

4.ª—Garantías.—La provisional se cifra en quinientas pesetas y la definitiva en el seis por ciento del importe que alcance la subasta.

5.ª—Pliego de condiciones económicas y facultativas.—Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante las horas y plazo que se indica en la condición siguiente.

6.ª—Presentación de plicas.—En la Secretaría de este Ayuntamiento durante veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de las once a las catorce horas.

7.ª—Acto de la subasta.—Al día siguiente hábil de terminar el plazo de presentación, a las doce de su mañana, se verificará la apertura de plicas en esta Casa Consistorial.

8.ª—Modelo de proposición.—Las proposiciones, debidamente reintegradas, a las que se acompará resguardo de garantía provisional y declaración de capacidad (el Certificado profesional o testimonio notarial del mismo y Hoja de Compras han de estar en poder de la Mesa en el acto de la adjudicación provisional para ser estimada la oferta), se ajustarán al formato siguiente:

«D. ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha ... de ... de 195..., en el monte núm. 28, de la pertenencia del Ayuntamiento de Fuentepelayo, ofrece la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta ...

... a ... de ... de 195...

El interesado.»

9.ª—Gastos.—Serán de cuenta del rematante los de gestión técnica, anuncios, reintegros, formalización del contrato y demás que siendo legales estén relacionados con el mismo.

10.ª—Bastanteo.—Puede realizarlo cualquier Letrado con ejercicio en la provincia.

Fuentepelayo, 11 de noviembre de 1958.—El Alcalde, *M. Illanas.*

4472

Ayuntamiento de Nieva

Anuncio de subasta de maderas

El día veintitrés de diciembre del año en curso, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte de estos propios denominado «Pinar Grande», número 118 del Catálogo, para el año forestal de 1958 59, con arreglo a las siguientes condiciones:

Aprovechamiento o lote: El ordinario atorizado.

Número de pinos: 200 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 159.724 metros cúbicos.

Volumen de leña: de tronco 76.651 metros cúbicos.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Certificados a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 114.273,44 pesetas.

Precio índice: el 25 por ciento sobre la tasación, o el que fije la Superioridad, caso de que éste sea modificado.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir esta subasta y ejecución de este aprovechamiento es el que fué aprobado por la Inspección

Regional en 10 de agosto de 1955, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de dicho año.

Los pliegos de condiciones pueden ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables y en horas de oficina, hasta el día que finalice la admisión de pliegos, que será el anterior al de la subasta, cuyos pliegos se presentarán debidamente cerrados y lacrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre (6 pesetas), ajustados al modelo que al final se inserta, y podrán presentarse hasta las doce horas del día anterior al de la subasta; y en sobre aparte se presentará declaración jurada en la que se acredite que el licitador no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni de incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, documento que acredite su personalidad, resguardo de haber depositado en Arcas municipales el tres por ciento del tipo de tasación como fianza provisional, Certificado Profesional y Hoja de Compras y en caso de representar a tercera persona, poder notarial debidamente bastanteado.

El rematante vendrá obligado a depositar en la forma reglamentaria el seis por ciento del valor de la subasta como fianza definitiva.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, reintegros, formalización de contrato y todos los demás que lleve consigo el expediente de subasta.

El importe de la subasta se hará efectivo por el rematante en la forma que acuerde la Corporación Municipal.

La celebración de la subasta deberá atenerse a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 y Orden Ministerial de Agricultura de 13 de agosto de 1949, en cuanto no se oponga a aquél.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., en posesión de Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., para el aprovechamiento de productos primarios del monte «Pinar Grande», de la pertenencia de los propios de Nieva, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del interesado.)

Nieva, 21 de noviembre de 1958.—El Alcalde, *Sergio Gozalo.*

4506

Alcaldía de Chañe

Subasta de maderas

El día 23 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento ante la Mesa constituída al efecto y presidida por el señor Alcalde, o persona en quien delegue, con asistencia de un señor Concejal en funciones de Síndico, un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios número 17 del Catálogo, denominado «Pinar de Chañe y Orillas», cuyas características de este aprovechamiento son las siguientes:

Aprovechamiento o lote.—El ordinario autorizado.

Número de pinos.—680 de la especie pinaster.

Volumen del aprovechamiento.—229,875 fustes.

En el anterior no se incluyen las leñas de copas.

Grupo en que corresponde ser clasificado.—Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes.—A, B o C.

Tasación del aprovechamiento.—89.525,25 pesetas.

Precio índice.—111.906,56 pesetas.

Presentación de plicas.—Los pliegos conteniendo las plicas de proposición, debidamente cerrados, podrán ser presentados por los proponentes o sus representantes legales en la Secretaría Municipal, todos los días laborables, de diez a una, desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia, hasta el anterior señalado para la subasta, reintegrados con timbre de 6 pesetas y ajustados al modelo que al final se inserta.

Documentación a presentar.—En sobre aparte al de la proposición los licitadores han de acompañar Certificado Profesional de los exigidos, Hoja de compras suficiente para encuadrar este aprovechamiento, resguardo de depósito provisional por valor no inferior al cinco por ciento del tipo de tasación, que asciende a la suma de *cuatro mil cuatrocientas setenta y seis pesetas con veinticinco céntimos,* y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pliegos de condiciones.—Servirán de base para esta subasta el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional de Montes, que se publica en el B. O. de esta provincia del día 12 de septiembre de 1955, y el de económicas administrativas dictado y aprobado por este Ayuntamiento, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, cuyas condiciones se entienden expresamente aceptadas por el solo hecho de presentar licitación.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario de la subasta todos los gastos causados por la misma, anuncios, reintegros de expediente, Derechos Reales, gestión técnica, formalización de contrato, etc.

Condiciones especiales.—El rematante queda obigado a ingresar el 1 por 100 del importe que alcance la subasta, en la C/c del Distrito Forestal, Fondo de Mejoras, en el Banco de España, en concepto de canon para conservación de caminos.

La valoración del disfrute se ha hecho teniendo en cuenta los volúmenes totales del fuste, y la cantidad a consignar en la Hoja de Compras del adquirente será el de 195-375 m. c. de madera.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará la segunda al quinto día hábil siguiente, bajo el mismo tipo de tasación y en las mismas condiciones que la primera.

Chañe, 25 de noviembre de 1958. El Alcalde, *N. Aceves.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., provisto del Documento Nacional de Identidad de la clase ..., núm. ..., en propia representación (o en representación de ..., lo cual acredito con ...) y en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha ... de ... de 1958, en el monte núm. 17 del Catálogo, de la pertenencia de propios de Chañe, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificndo Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada, ... metros cúbicos.

b) Saldo existente en la Hoja de Compras, en el día de la fecha de la subasta, ... metros cúbicos.

Chañe ... de ... de 1958.

El interesado,

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1959, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles,* contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

BERNUY DE PORREROS 4482
CARBONERO EL MAYOR 4496
LA LASTRILLA 4521
SANTA MARIA DE RIAZA 4497
SAN CRISTOBAL DE CUELLAR 4510
VENTOSILLA Y TEJADILLA 4499

4429

VALDESIMONTE

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el Padrón de la riqueza rústica formado para el año 1959, a efectos de oir reclamaciones.

Valdesimonte, 19 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Sebastián Herrero.

4433

AREVALILLO DE CEGA

Recibido en este Ayuntamiento el apéndice que ha de servir de base para la exacción del arbitrio provincial correspondiente al año 1959, queda expuesto al público por un plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arevalillo de Cega, 19 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Máximo Martín.

4460

MADRIGUERA

Confeccionados los padrones de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1959, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de ocho días hábiles, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho y sean pertinentes durante el indicado plazo.

Madriguera a 24 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Domingo Villas.

4475

VALLE DE TABLADILLO

Formadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias de la Contribución Territorial Rústica para el cobro de la contribución del próximo año 1959, se encuentran de manifiesto al público en la Secre.aría del mismo, por ocho días, para oir reclamaciones.

Valle de Tabladillo, 17 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Aureliano Lobo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CASTROSERRACIN 4477
FRESNO DE LA FUENTE 4476
NAVARES DE AYUSO 4479
NAVARES DE ENMEDIO 4478

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA 4438

Provincia de Segovia **Mes de octubre de 1958**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de octubre, según datos enviados por los Veterinarios titulares.

PARTIDO JUDICIAL	MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Sepúlveda	Gallegos	Fiebre Aftosa	Bovina	3	—	3	—	—
Santa María de Nieva	Montejo de Arévalo	Id.	Id.	—	1	—	—	1
Id.	Nieva	Id.	Ovina	474	—	474	—	—
Segovia	Otero de Herreros	Id.	Id.	5	—	5	—	—
Riaza	Pajares de Fresno	Id.	Bovina	5	—	5	—	—
Segovia	Santo Domingo de Pirón	Id.	Ovina	115	112	120	—	107
Id.	Otero de Herreros	Peste Porcina	Porcina	—	23	—	19	4

Segovia, 15 de noviembre de 1958.—El Jefe del Servicio, *Antonio Molinero.*

IMPRENTA PROVINCIAL